

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 5 DE ENERO DE 2012

En Villaquilambre, y siendo las 10:45 hs. del día 5 de enero de 2012, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres./Sras., todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde-Presidente
- D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ – 1er Teniente de Alcalde
- D^a M^a MILAGROS GORDALIZA VALBUENA.– 2^a Teniente de Alcalde.
- D. LORENZO CARRO MORROS – 3er Teniente de Alcalde
- D. JAVIER M^a FERNANDEZ GARCIA.-4^o Teniente de Alcalde
- D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL – 5^o Teniente de Alcalde

Asisten también a solicitud del Alcalde los Concejales Delegados: D^a. M^a DEL CARMEN PASTOR CARRO.- y D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA.-

Actúa como Presidente el Alcalde de la Corporación, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ y asiste como secretario el Vicesecretario de la Corporación, D. JORGE LOZANO ALLER, asiste también a petición de la Alcaldía, y para mejor informar de los asuntos a tratar, D.^a Luisa de la Fuente Rodríguez Interventora municipal.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al Orden del Día con que previamente había sido convocada.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el orden del día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

1.-ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DEPORTES Y CULTURA.

1.1- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, ASESORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS PROGRAMADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

Se da cuenta de los antecedentes del informe propuesta presentado por la Concejalía de Educación, Deportes y Cultura:

<<Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2011 se aprobó el expediente de contratación para la gestión del servicio de organización,

asesoramiento y desarrollo de las actividades físico-deportivas programadas por el Ayuntamiento de Villaquilambre, por procedimiento abierto.

Visto que con fecha 1 de diciembre de 2.011 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de León nº 231 y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones siguientes:

Nº ENTRADA	SUJETO	FECHA
17.302	GRUPO EULEN	27/12/2011
17.305	NORFEL SPORT, S.L.	27/12/2011

Visto que con fecha 28 de diciembre de 2.011 se constituyó la Mesa de Contratación para el análisis de las ofertas presentadas en el expediente de contratación, obteniéndose el siguiente resultado:

EMPRESA	CANON	Nº MÍNIMO TENIS INFANTIL	Nº MÍNIMO GIMNASIA 3ª EDAD	Nº MÍNIMO TENIS ADULTOS	PUNTUACIÓN TOTAL
EULEN, S.A.	80	5	2	5	92
NORFEL SPORT, S.L.	46,33	0	2	0	48,33

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2011 se aprobó la propuesta de la mesa de contratación convocada para la adjudicación del contrato, que se transcribe a continuación:

“Primero.- Declarar válida la licitación y clasificar las ofertas presentadas en el contrato, por el procedimiento de gestión indirecta, mediante concesión, del servicio de organización, asesoramiento y desarrollo de las actividades físico-deportivas programadas por el Ayuntamiento de Villaquilambre según el siguiente orden:

Nº CLASIFICACIÓN	LICITANTE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	EULEN, S.A.	92
2	NORFEL SPORT, S.L.	48,33

Segundo.- Notificar y requerir a la empresa EULEN, S.A., al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato (designación de una persona responsable que le represente, con fácil localización y con los debidos conocimientos de la actividad, al objeto de que las incidencias en el servicio puedan tener soluciones rápidas en un momento determinado, para lo que deberá disponer de móvil y correo electrónico) conforme al artículo 53.2 de la LCSP, y de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 6.528,05 €.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.

Tercero.- Publicar la clasificación de las ofertas mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Cuarto.- Realizados los trámites anteriores, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación."

Considerando que con fecha 2 de enero de 2.012 se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, la empresa la empresa EULEN, S.A., con C.I.F. A-28517308, para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato (designación de una persona responsable que le represente, con fácil localización y con los debidos conocimientos de la actividad, al objeto de que las incidencias en el servicio puedan tener soluciones rápidas en un momento determinado, para lo que deberá disponer de móvil y correo electrónico) conforme al artículo 53.2 de la LCSP y constituyera la garantía definitiva.

Resultando que con fecha 4 de enero de 2012 y registro de entrada nº 106 la empresa EULEN, S.A, constituyó garantía definitiva por importe de 6.528,05 € y presentó toda la documentación requerida para la firma del contrato.>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2011, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Adjudicar a la empresa **EULEN, S.A**, con C.I.F. **A-28517308**, el contrato de gestión indirecta, mediante concesión, del servicio de organización, asesoramiento y desarrollo de las actividades físico-deportivas programadas por el Ayuntamiento de Villaquilambre, con una duración de dos cursos (2011/2012 y 2012/2013; de enero de 2.012 a agosto de 2.013), prorrogables anualmente por dos cursos más (2013/2014 y 2014/2015; desde agosto de 2.013 hasta agosto de 2.015) por mutuo acuerdo de ambas partes en los términos establecidos en el PCAP y un canon de **1.830 €/año**, y con las condiciones establecidas en la oferta de la adjudicataria, que se reflejan a continuación.

ACTIVIDAD	Nº DE GRUPOS (MÁX)	Nº HORAS GRUPO	Nº HORAS TOTAL	MÍNIMO PAX. POR GRUPO	MÍNIMO PAX OFERTADO
TENIS INFANTIL	4	64	256	10	5

GIMNASIA MANTENIMIENTO 3ª EDAD	1	96	96	15	13
TENIS ADULTOS	2	64	128	10	5

Segundo.- Notificar a la empresa EULEN, S.A, con C.I.F. A-28517308, con domicilio en Paseo Condesa de Sagasta, 42 bj, 24001 León, adjudicataria del contrato, la presente Resolución, debiendo firmarse el contrato en el plazo de quince días desde su recepción.

Tercero.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Cuarto.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante.

Quinto.- De acuerdo con lo aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2011, se incluye el texto del mismo con el tenor literal siguiente:

“Primero.- Proceder a la corrección del error material detectado, quedando la cláusula 6 del PCAP de la siguiente manera:

CLÁUSULA 6.- FINANCIACIÓN

El servicio objeto de contrato de gestión indirecta, se financia con las tarifas que abonan los usuarios conforme al acuerdo adoptado para el establecimiento del precio público.

Las tarifas que abonan los usuarios serán liquidadas y cobradas según lo dispuesto en el reglamento del servicio.

Las tarifas que abonan los usuarios son las contenidas en el documento Anexo I, sobre las que se habrá aplicado la baja que haya ofertado el adjudicatario.

Las cuotas correspondientes al curso 2011/2012 ya han sido recaudadas por el Ayuntamiento de Villaquilambre por lo que para cubrir el pago del servicio en el periodo comprendido desde el inicio del contrato hasta mayo de 2.012 (fecha de finalización de las actividades de los bloques 1 y 2) se revertirá en la empresa adjudicataria la parte proporcional de esas cuotas recaudadas, 27.856,81 €.

Segundo.- No se puede cobrar un precio superior a los establecidos en los precios públicos, aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de agosto de 2.011, por lo que se entiende que todos los precios recogidos en el PCAP, si no se indica nada en contrario, tienen el iva incluido.”

2. ASUNTOS SOMETIDOS POR URGENCIA.

Concluido el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se propone incluir en el debate de esta sesión los asuntos que a continuación se relacionan, cuyos expedientes no han sido entregados a la Secretaría para ser examinados como establece el Art. 177 del ROF. No obstante se considera urgente la resolución de estos asuntos de forma inmediata sin esperar a la próxima sesión de esta Junta de Gobierno Local, por las circunstancias que concurren en cada uno de ellos. En consecuencia, una vez dada cuenta de los mismos se procede a la

ratificación de la inclusión de estos expedientes en el Orden del Día de esta sesión, tal y como exige el Art. 82.3 del ROF acuerdo que es adoptado por unanimidad de todos los miembros de la Junta.

2.1.- SOBRE VIAJE IMSERSO A GANDIA EL 26 DE FEBRERO DE 2012, DE 14 PLAZAS.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Sanidad y bienestar Social:

<<D. **Juan Carlos Cortina Pascual** como Concejal de Sanidad y Bienestar Social del Ayuntamiento de Villaquilambre, propone:

Que el Ayuntamiento de Villaquilambre tiene suscrito un convenio con el IMSERSO para la gestión del programa de Vacaciones de Mayores temporada 2011/12, dado que esta Entidad Local tramita los billetes de dichos viajes, se propone que con cargo al presupuesto municipal del 2012, se autorice el gasto de:

14 billetes a Gandía el 26 de Febrero de 2012, por importe de 4.620,00 €, a la UTE (Unión Temporal de Empresas) Iberia, Barceló y Halcón con CIF. U- 57710402

IMPORTE TOTAL: 4.620,00 €..>>

Por el Vicesecretario se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del informe de la Intervención municipal de fecha 5/01/2012, que obra en el expediente.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley de **Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2011, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Autorizar y disponer del gasto de 14 billetes a Gandía el 26 de Febrero de 2012 dentro del programa de "Vacaciones para Mayores" IMSERSO temporada 2011/2012, por importe de **4.620,00 €** a favor de "MUNDOSENIOR" (UTE IBERIA, BARCELÓ Y VIAJES HALCÓN) con CIF. U- 57710402.

Segundo.- Reconocer la obligación, destinada al pago de las plazas asignadas en el programa de "Vacaciones para Mayores" IMSERSO temporada 2011/2012, para los 14 viajes a Gandía, el día 26 de Febrero de 2012 por un importe total de **4.620,00 €** a a favor de "MUNDOSENIOR" (UTE IBERIA, BARCELÓ Y VIAJES HALCÓN) con CIF. U- 57710402.

Tercero.- Adjuntar al expediente la factura o documento similar una vez efectuados los viajes mencionados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las doce horas de dicha fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como Vicesecretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL VICESECRETARIO

Fdo. Manuel Garcia Martínez

Fdo. Jorge Lozano Aller